

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de septiembre de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0191-2509-2023

Señora

NIVIA ISABEL QUIRÓS CASTILLO DE CALVO

Representante Legal

AGREGADOS Y MINERALES RÍO PIEDRA, S.A.

E. S. D.

MIAMBIENTE
de Noviembre de 2023
Hoy: 16 de la tarde.
Siendo las 1:18 de la tarde.
notifique personalmente a Niviea Helmut.
Colvo Quirós de la presente
documentación Segunda mt. Colvotone
Nicole Morán
Notificador Notificado
0521980

Respetada Señora Quirós:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO, GRAVA DE RÍO”**, a desarrollarse en el corregimiento de María Chiquita y Portobelo, distrito Portobelo y provincia de Colón, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta al literal a) de pregunta 3 de la primera información aclaratoria se indicó *“...Zona de Acopio posible. Como todo proyecto que evoluciona y madura en su concepción, se ha ofrecido una posibilidad de que el acopio se de en terrenos de propiedad de Altos del Mar frente al área de soporte operativo. Y en vez de puente a instalar, se utilizaría una banda transportadora para transportar el material hasta la zona de procesamiento (al otro lado del río) ...”*, y se adjuntó una figura esquemática en la que se puede apreciar que en efecto se propone frente al área de soporte operativo del otro lado del río, no obstante, las coordenadas aportadas, ubican dicha zona en un área distante a la indicada en la figura esquemática. Por otra parte, se observa que la posible zona de acopio estará ubicada en la servidumbre hídrica del río Piedra. Por lo antes descrito, solicitamos:
 - a) Especificar la superficie que ocupará la zona de acopio posible.
 - b) Presentar coordenadas que delimiten la superficie que ocupará la zona de acopio posible.
 - c) Presentar plano donde se ubicará la nueva zona de acopio. Debe estar fuera de la servidumbre hídrica.
 - d) Coordenadas donde estará ubicada la banda transportadora.

2. En respuesta al literal a) de la pregunta 3 de la primera información aclaratoria, se indica “...Áreas de maniobra (caminos) *Resp. Las maniobra o desplazamiento de los camiones para entrar y salir del terraplén serán en los caminos y vía inmediata existente. Y se ha calculado que conforman un área con superficie de 6,424.00 m²...*”, sin embargo, las coordenadas aportadas generan ubicación puntual del inicio de los caminos de acceso, no una superficie como se señala en la respuesta. Por otra parte, en la página 45 del EsIA se estableció “...*Ya que el proyecto utilizara los accesos existentes, territorio este que pertenece a una finca privada perteneciente a la sociedad Altos del Mar...*”, no obstante, en la re-inspección se observó que algunos accesos a las celdas están cercados y con letreros indicando que son propiedad de otras personas o sociedades distintas a las aportadas en el EsIA. Por lo antes descrito, solicitamos:

- a. Presentar coordenadas que delimiten la superficie de cada uno de los caminos de acceso para entrar y salir de los terraplenes.
- b. En función de la respuesta emitida al punto a), especificar que caminos de acceso están ubicados dentro de la finca de la sociedad Altos del Mar.
- c. Para los caminos de acceso que no estén ubicados en la propiedad de Altos del Mar, presentar:
 - ✓ Certificado de propiedad de las fincas a utilizar, vigente, emitidos por el Registro Público. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos notariados), donde se dé aval para el uso del terreno. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar certificado de persona jurídica de la Sociedad, emitido por el Registro Público, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos notariados).

3. En la respuesta al literal a) de la pregunta 3, se indicó “...en vez de puente a instalar, se utilizaría una banda transportadora para transportar el material hasta la zona de procesamiento (al otro lado del río) ...”, sin embargo, en la respuesta del literal a) de la pregunta 4, señala “...*El puente tipo “Bailey” -Mecano o M1 que se proyecta instalarlo sobre el río Piedras para dar acceso a la zona de soporte operativo...*”. Por lo antes mencionado, solicitamos:

- a. Aclarar si para el proyecto se contempla instalar una banda transportadora y puente tipo Bailey. En caso que solamente sea una banda transportadora, requerimos:
 - Especificar como se accederá al área de soporte operativo que se ubicará en el otro lado del río y como se realizará el traslado de todo el equipo necesario para la operación de dicha área. En caso que el acceso se proponga por un área distinta a la señalada en el EsIA, deberá aportar:

Albrook, Calle Brobéríg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 2 de 4
REVISADO

- ✓ Coordenadas que delimiten la superficie de caminos de acceso.
- ✓ Línea base física, biológica y social.
- ✓ Identificar los impactos a generar y las medidas de mitigación a implementar.
- ✓ Certificados de propiedad de las fincas a utilizar, vigentes, emitidos por el Registro Público. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos notariados), donde se dé aval para el uso del terreno. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar certificado de persona jurídica de la Sociedad, emitido por el Registro Público, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos notariados).

4. La Dirección Regional de Colón, mediante memorando DRCL-SEEIA-047-0409-2023, remite informe técnico de Re-inspección realizada el 22 de agosto de 2023, y en sus conclusiones señala “...*La caracterización vegetal descrita por el promotor en el punto 7.1.1 en la página 96-105 del EsIA, coincide con lo observado en campo y además dice que no se afectará la cobertura vegetal. Pero en la inspección se indicó que se talaran y podaran los árboles que así lo requieren...*”, y a su vez solicitan la siguiente información “...*De acuerdo a lo descrito en la página 96-105 en el punto 7.1.1 Caracterización Vegetal, inventario Forestal, se indica el tipo de bosque, pero no se describe la superficie que se afectará. El promotor debe presentar superficie y porcentaje por área que se talará o se podará de acuerdo a lo indicado en la inspección (Bosque de galería y área de extracción en la trinchera 4) ...*”.
5. La Dirección de Seguridad Hídrica, mediante MEMORANDO DSH-565-2023, emite comentarios de la primera información aclaratoria e inspección de campo, y solicita:

“...*Respecto a la respuesta del promotor: para comprender el comportamiento de la dinámica del caudal aguas abajo de donde se colocarán las celdas de sedimentación se hace necesario que presenten el diseño detallado de dichas celdas y descripción de la función de las mismas...*

Conclusiones

- *Tomando en cuenta el caudal del río y la cantidad de precipitación anual que se da en la parte alta de ésta cuerpo de agua, es necesario presentar el modelamiento de la llanura de inundación, ya que éste río ha alcanzado en*

años anteriores su caudal máximo, lo que ha ocasionado inundaciones y afectaciones a los habitantes de las cercanías del río en la parte baja.

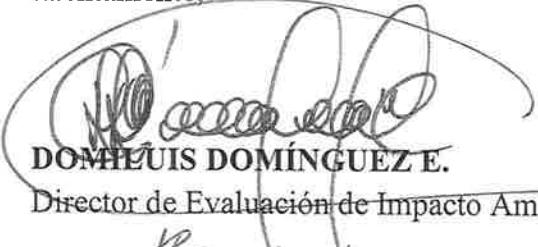
Recomendaciones

- Presentar un protocolo de contención y remoción en caso de derrames de hidrocarburos en al agua. (debe contar con barreras flotante que se utiliza para contener los vertidos hidrocarburos y otros contaminantes en aguas y también en tierra) ...
- Para evitar la alteración de la calidad del agua y afectaciones de los usuarios aguas abajo por sólidos suspendidos y los altos niveles de turbiedad. Se recomienda usar un método de extracción en seco mediante la implementación de técnicas como ataguías u otra metodología que evite el exceso de sedimentos durante las extracciones
- En caso de implementar un método adicional para reducir el exceso de sedimentos deberá presentar diseño detallado y su funcionamiento en caudales máximos
- Presentar un protocolo de respuesta en caso de inundación, tomando en cuenta que se realizarán extracciones durante la estación lluviosa.
- Deberá presentar modelamiento de la llanura de inundación para periodos de retorno de 10 y 50años, con el proyecto y sin el proyecto...”

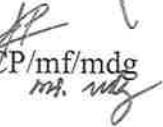
Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMINGUEZ DOMÍNGUEZ.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.


DDE/ACP/mf/mdg
m. maz



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

Página 4 de 4

MEMORANDO DSH-565-2023

MDA

PARA : DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de impacto Ambiental





DE : KARIMA LINCE
Directora de Seguridad Hídrica

ASUNTO : Primera aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II
“EXTRACCION DE MINERAL NO METALICO, GRAVA DE RIO”

Fecha : 18 de Septiembre de 2023.

En respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0446-2306-2023** remitimos los comentarios técnicos correspondientes al Estudio Categoría II “EXTRACCION DE MINERAL NO METALICO, GRAVA DE RIO”

A desarrollarse en la provincia de Colón, distrito de Portobelo, corregimiento de María Chiquita.

Sin otro particular.

KL/jj/ys

